

APLICA MULTA QUE SE INDICA

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.528/2022

Arica, 12 octubre de 2022

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; ; Decreto Exento N° 00 797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado DAF N°095/2022; Decreto Exento N°00.624/2022, de 09 de septiembre de 2022 que modifica Decreto Exento N°00.877/2018; Decreto Exento N°00.194/2020, que Complementa, Modifica, Rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; y las facultades que me confiere el Decreto Exento RA N°560/2022 de 04 de Octubre de 2022 y el Decreto Exento N°00.481/2022, de 02 de agosto de 2022 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que la Universidad de Tarapacá realizó un procedimiento de Contratación Directa denominado "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE (LICENCIAS) PARA EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA", adjudicándose el proveedor Void It Solutions Spa, Rut 76.422.922-3 las líneas N°2 y N°3, según consta en Resolución Exenta de la Facultad de Ingeniería N°0.128/2022.

Que, se tiene presente, lo establecido en el subtítulo "Multas" de la cláusula "Plazo de entrega y multas por atraso" de las condiciones administrativas del trato directo en mención, el cual señala: "*En caso que el proveedor seleccionado no cumpla sus obligaciones en la fecha de entrega prevista en la Orden de Compra, se aplicará una multa de un 2% del valor neto de las cantidades atrasadas de la orden de Compra, por cada día hábil de atraso, con un tope máximo del 30% del valor neto de la Orden de compra.*"

Que, la Dirección de Administración y Finanzas mediante Traslado DAF N°095/2022, informa la fecha fijada para la entrega del servicio correspondía a 13 de septiembre de 2022, no obstante, la recepción se efectuó el 20 de septiembre de 2022.

Que, se requiere definir la sanción al proveedor por el incumplimiento en el plazo establecido para la entrega del servicio, esto es, por el valor de \$106.443.- respecto a 02 días hábiles de atraso, el cual NO supera el valor del tope máximo.

RESUELVO:

- 1) Aplíquese al proveedor Void It Solutions Spa, Rut 76.422.922-3, la multa total de \$106.443.- (ciento seis mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos), equivalente al 2% del valor neto de las cantidades atrasadas de la Orden de Compra N° 1053139-138-SE22 (orden compra interna N°2022090069) por 02 días hábiles de atraso.

Resolución Exenta VAF N°0.528/2022

12.10.2022

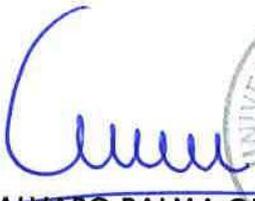
APLICA MULTA AL PROVEEDOR

- 2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor Void It Solutions Spa, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.
- 3) Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.



GIULIANI COLUCCIONI
Secretario de la Universidad (s)



ALVARO PALMA QUIROZ
Vicerrector
de Administración y Finanzas



CONTRALOR
ARICA

24 OCT 2022